

## **RESOLUCIÓN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEL VICERECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y PUBLICAN LAS BASES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ECOSISTEMAS INNOVADORES “VLC/STARTUP 2016” PARA LA SELECCIÓN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES CON BASE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA QUE SE GENEREN EN EL ENTORNO VLC/CAMPUS.**

La creación de Spin-Offs y Start-Ups de base tecnológica basadas en el conocimiento es un factor crítico para el desarrollo presente y futuro de la economía, para ello debe existir una red que proporcione soporte y que garantice la viabilidad de las iniciativas empresariales.

La Universitat de València (UV) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), aprovechan su alianza en el programa Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS para establecer una metodología de innovación abierta en la que los agregados y los agentes públicos y privados de su área geográfica colaboren y compitan creando un entorno favorable a la innovación, estimulando y concediendo facilidades para la promoción de actividades que fomenten la innovación, o la creación de empresas de base tecnológica.

Los objetivos de esta metodología son:

- a) favorecer la interacción y generación de sinergias positivas entre científicos de la UV y, CSIC, con empresarios y emprendedores de diferentes sectores o campos de actividad distribuidos de forma heterogénea en las instalaciones del Parque Científico de la Universitat de València (PCUV).
- b) fortalecer los Parques Científicos facilitando el lanzamiento, la consolidación y promoción de iniciativas empresariales con base científico-tecnológica que se generen en el entorno VLC/CAMPUS.
- c) promover la cultura de emprendimiento entre el personal del campus.

Estos objetivos se vehiculan a través del convenio de 7 de mayo de 2016, de colaboración entre la UV y la Fundación Parque Científico de la Universitat de València (FPCUV) para la puesta en marcha de determinadas actuaciones del programa VLC/STARTUP programa que cuenta con el apoyo y la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del CEI VLC/CAMPUS.

En este contexto, VLC/CAMPUS, ha puesto en marcha en el PCUV dos ediciones de la iniciativa “VLC/STARTUP | Desarrolla tu empresa con la UV y el CSIC”, mediante la que se pretende apoyar el desarrollo de empresas innovadoras y/o de base tecnológica en el entorno de

VLC/CAMPUS, poniendo a su disposición espacios en el PCUV y facilitando el acceso a los diferentes programas de apoyo a la innovación y al emprendedor de las entidades y organismos gestores y colaboradores. El PCUV colabora con VLC/CAMPUS en esta iniciativa, financiado el 50% del importe de las ayudas que se describen en el apartado 4 de las bases de esta convocatoria.

En el marco de VLC/CAMPUS, esta convocatoria del Vicerectorado de Internacionalización y Cooperación de la UV para la promoción de ecosistemas innovadores se regula por las bases que se publican a continuación, está coordinada por los órganos responsables del programa VLC/CAMPUS en la UV y en la Delegación Institucional del CSIC en la Comunidad Valenciana y por la FPCUV. La gestión de las convocatoria corresponde a la Oficina de Políticas para la Excelencia [OPEX] -estructura de gestión del programa Campus de Excelencia Internacional en la UV- y la iniciativa forma parte, también, de las acciones del Programa EMPREN+ de la UV promovido por el Vicerectorado de Investigación y Política Científica, para impulsar la cultura emprendedora y facilitar la traducción del conocimiento generado en el campus en proyectos empresariales de alto valor para la sociedad.

El Vicerector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de Valencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 6 de junio de 2016 del Rectorado de la UV por la que se aprueba la delegación de funciones, en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de Valencia, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, y modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell de la Generalitat y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

## RESUELVE

### Primero

Convocar las ayudas del programa de promoción de ecosistemas innovadores “VLC/STARTUP 2016” para la selección de iniciativas empresariales con base científico - tecnológica que se generen en el entorno VLC/CAMPUS durante el curso 2016-2017 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

### Segundo

La UV aportará para la financiación de las ayudas del programa hasta un máximo de 15.000,00 € procedentes del Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS, financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estas ayudas se financiarán con cargo a la orgánica 6770059170 específica 20130560 del presupuesto para el ejercicio 2016 de la UV.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

En Valencia, a 8 de septiembre de 2016

Guillermo Palao Moreno  
Vicerrector de Internacionalización y Cooperación



## ANEXO I

### BASES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ECOSISTEMAS INNOVADORES “VLC/STARTUP 2016” PARA LA SELECCIÓN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES CON BASE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA QUE SE GENEREN EN EL ENTORNO VLC/CAMPUS.

#### 1. Objeto

El vicerrector de internacionalización y cooperación de la UV convoca las ayudas “VLC/STARTUP 2016” (en adelante “el Programa”) en el marco de la iniciativa para la promoción de ecosistemas innovadores para el desarrollo de empresas innovadoras y/o de base tecnológica en el entorno VLC/CAMPUS en coordinación con el Director de la FPCUV y la Delegación del CSIC en la Comunidad Valenciana. El objeto de estas ayudas es facilitar el desarrollo de empresas innovadoras y/o de base tecnológica en el entorno VLC/CAMPUS poniendo a disposición de las empresas que resulten beneficiarias de las mismas una oferta formativa, espacios en el PCUV y facilitando el acceso a los diferentes instrumentos de apoyo al emprendedor de las entidades y organismos colaboradores.

#### 2. Beneficiarios y derecho de participación

2.1. Será beneficiaria de las ayudas del Programa cualquier empresa en la que, al menos, un miembro del equipo promotor esté relacionado:

- Prioritariamente, con la UV<sup>1</sup> (PAS, PDI, y/o estudiantes, Alumni o egresados de la UV) o personal técnico y científico vinculados al CSIC, o las personas participantes en el Programa YUZZ en la Universitat de València.
- Con el personal vinculado a cualquiera de las entidades, centros de investigación y empresas que conforman el mapa de agregados del Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS y que se puede consultar en el enlace: [http://www.uv.es/cie/mapa\\_vlc/mapa\\_VLC.pdf](http://www.uv.es/cie/mapa_vlc/mapa_VLC.pdf)

2.2. El proyecto debe ser innovador y/o basado en el conocimiento

2.3. La empresa debe estar legalmente constituida y debe tener una antigüedad inferior a 3 años. No podrán presentarse a esta convocatoria aquellas empresas que hayan sido beneficiarias de este programa en convocatorias anteriores.

---

<sup>1</sup> El personal vinculado a la UV deberá acreditar no estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

### 3. Vigencia del programa, financiación y tipos de ayudas

A continuación, se detallan los términos y condiciones de la convocatoria del Programa de promoción de ecosistemas innovadores "VLC/STARTUP 2016"

#### 3.1 Vigencia

Las actividades previstas en el Programa se desarrollarán, como máximo, hasta el 30 de junio de 2018.

#### 3.2 Financiación

Según la estipulación segunda del convenio de 7 de mayo de colaboración entre la UV y la FPCUV para la puesta en marcha del programa VLC/STARTUP los compromisos de las partes son:

La UV aportará para la financiación de las ayudas del programa hasta un máximo de 15.000,00 € procedentes del Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS, financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estas ayudas se financiarán con cargo a la orgánica 6770059170 específica 20130560 del presupuesto para el ejercicio 2016 de la UV.

Por su parte la FPCUV se compromete a aportar para la financiación del programa hasta un máximo de 15.000,00 € de su presupuesto propio en las condiciones que se establecen en dicho convenio de colaboración.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### 3.3 Ayudas del Programa

3.3.1 Consolidación de Start-Up existentes en el entorno VLC/CAMPUS en el PCUV, consistente en la concesión de hasta 8 ayudas a las empresas que hayan sido beneficiarias del Programa mediante las cuales, la UV y la FPCUV les facilitarán un espacio en el PCUV en base a las siguientes modalidades y condiciones generales:

- a) Modalidad SEMILLERO: el programa ofrecerá hasta 4 alojamientos de trabajo gratuitos durante 6 meses y con un descuento del 50% durante los 6 meses posteriores en el espacio de *co-working* del PCUV. El alojamiento en el SEMILLERO incluye mobiliario, conexión a internet, acceso a salas de reuniones y al resto de servicios del PCUV. Esta ayuda no incluye los gastos de suministro y mantenimiento (electricidad, agua, limpieza...).

- b) Modalidad DESPACHO: el programa ofrecerá 2 despachos de hasta 30 m<sup>2</sup> gratuitos durante 6 meses y con un descuento del 50% durante los 12 meses posteriores en las instalaciones del PCUV. El alojamiento en el despacho incluye mobiliario, conexión a internet, acceso a salas de reuniones y al resto de servicios del PCUV. La ayuda no incluye los gastos de suministro y mantenimiento (electricidad, agua, limpieza...)
- c) Modalidad LABORATORIO: el programa ofrecerá 2 espacios de laboratorio de hasta 30 m<sup>2</sup> gratuitos durante 6 meses y con un descuento del 50% durante los 12 meses posteriores. El alojamiento en el LABORATORIO incluye el mobiliario (bancada, tomas de agua, desagüe, y preinstalaciones de aire comprimido y agua desionizada), acceso a salas de reuniones y al resto de servicios del PCUV. Esta ayuda no incluye los gastos de suministro y mantenimiento (electricidad, agua, limpieza...)

La FPCUV facilitará a las empresas beneficiarias del Programa el acceso a instrumentos de financiación y de apoyo al emprendedor de distintas entidades y organismos colaboradores.

### 3.3.2 Ciclo de Talleres Formativos de la AEEC.

El Programa contempla también un ciclo de talleres formativos en materia de emprendimiento y gestión empresarial para Start-Ups dirigida a los beneficiarios del Programa y abierto también al resto de personal interesado de la Comunidad Universitaria. La presentación de una solicitud en esta convocatoria posibilita la participación en esta oferta formativa, independientemente del resultado final del proceso de evaluación previsto.

El contenido de los talleres previstos es:

- ¿Por qué emprender?
- Cómo crear una Start-Up
- Innovación y redes sociales
- Propiedad intelectual y gestión de la innovación
- Financiación e inversión
- Marketing para Start-Ups

## 4. Formalización de las solicitudes y documentación

La unidad de gestión de estas ayudas será la Oficina de Políticas para la Excelencia [OPEX]. Las personas interesadas deberán cumplimentar el formulario de inscripción que se ajustará al modelo establecido en el anexo 1 de esta convocatoria (formulario de solicitud) y que deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Documento justificativo de la vinculación de la empresa con VLC/CAMPUS según el apartado 2.1

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la empresa
- Fotocopia de la escritura de constitución y del alta censal (Modelo 036)
- Evidencia de estar al corriente con la Seguridad Social, Hacienda Pública Estatal y Hacienda Pública Autonómica)

La propuesta deberá ir firmada por el representante legal de la empresa que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, presentarán su solicitud a través del formulario "on-line" ENTREU (Entorn de Tramitació Electrónica de la Universitat de València), o directamente a través del registro de la Universitat de València.

Asimismo, los solicitantes enviarán una copia de la solicitud presentada a la dirección de correo electrónico [startup@vlc-campus.com](mailto:startup@vlc-campus.com). Dicha copia se acompañará de la siguiente documentación necesaria para valorar el proyecto:

- Resumen ejecutivo del Plan de empresa, que deberá desarrollar los siguientes puntos:
  - Resumen / Datos básicos del proyecto
  - Emprendedor: Datos de los promotores del proyecto
  - Aspectos Jurídico-Fiscales
  - Plan Económico-Financiero y de Inversiones
  - Aspectos de Producción / Operaciones
  - Plan de Marketing y Ventas
  - Aspectos de Organizativos y RRHH
  - Anexos (en su caso)
- CV de los promotores del proyecto

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no completen correctamente el proceso de presentación establecido.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 18 de noviembre de 2016 a las 12:00 h, se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), sin perjuicio de su publicación en la página web de la Oficina de Políticas para la Excelencia de la UV ([www.uv.es/opex](http://www.uv.es/opex)) y del CEI VLC/CAMPUS ([www.vlc-campus.com](http://www.vlc-campus.com)).

A efectos de cumplimiento de plazo se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación por registro de entrada de la Universitat de València.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

5. Órgano instructor y órgano de evaluación, criterios y procedimiento de selección.

5.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatòria es la Oficina de Políticas para la Excelencia de la Universitat de València.

5.2. Órgano de evaluación

La Comisión de Evaluación de las ayudas estará formada, en representación de VLC/CAMPUS, por las siguientes personas:

- El Director de la Oficina de Políticas para la Excelencia, que la presidirá.
- El Gerente del Parque Científico
- El Coordinador Institucional del CSIC en la Comunidad Valenciana
- La Directora de la Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación (OTRI)

O en aquellas otras en las que deleguen su representación.

Esta Comisión podrá recabar el asesoramiento del personal técnico que considere conveniente.

5.3. Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará según los criterios siguientes:

a) Carácter innovador (30%)

Descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.

b) Viabilidad (30%)

Justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio.

c) Enfoque hacia oportunidades atractivas de mercado: (10%)

Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar, detallando el público objetivo al que se dirige el estudio. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.

d) Entrevista personal con los promotores de las iniciativas: (30%)

La Comisión de Evaluación realizará una preselección de candidaturas clasificándolas en función de sus características y concertará una entrevista personal con los promotores de las iniciativas con presentación del proyecto. La entrevista persigue contribuir a la valoración de los criterios de

evaluación por parte de la Comisión de Evaluación y concretar las necesidades de consolidación de las Start-Up existentes en los espacios que el PCUV pone a su disposición en esta convocatoria.

#### 5.4. Evaluación

Una vez realizadas las entrevistas personales y valorados los criterios correspondientes, la Comisión de Evaluación elevará al órgano convocante una propuesta de Resolución indicando la denominación de la empresa, el nombre y apellidos del representante de la empresa y la propuesta de espacio a ocupar en el PCUV.

#### 6. Resolución.

A la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación, el órgano instructor realizará una propuesta de resolución provisional, con la relación provisional de las ayudas concedidas dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y la web del Campus de Excelencia VLC/CAMPUS ([www.vlc-campus.com](http://www.vlc-campus.com)) para presentar, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo el vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicará la propuesta de resolución definitiva en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y la web del Campus de Excelencia VLC/CAMPUS ([www.vlc-campus.com](http://www.vlc-campus.com)) y se comunicará a los o las beneficiarias de las ayudas para que, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, presenten su aceptación expresa a la ayuda.

Transcurrido dicho plazo el vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicará la resolución definitiva en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y la web del Campus de Excelencia VLC/CAMPUS ([www.vlc-campus.com](http://www.vlc-campus.com)) y la notificará a los interesados o interesadas.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de tres meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV.

En la resolución se especificará la denominación de las empresas beneficiarias de las ayudas previstas en los apartados 3.2.1. y 3.2.3 de esta convocatoria, el nombre y apellidos del representante de la empresa y la propuesta de espacio a ocupar en el PCUV.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo

òrgano que ha dictado la resolució, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

#### 7. Formalización de las ayudas para la consolidación de las Start-Up seleccionadas por el programa en el PCUV

Las iniciativas beneficiarias del programa deberán formalizar su instalación prioritariamente en el PCUV antes de finalizar 2016.

#### 8. Protección de datos

El contenido de las ideas que se presenten al Programa, así como todos los datos, documentación e información de cualquier clase que se suministre, tendrán carácter confidencial, secreto y restringido y como tales serán tratados tanto por la Universitat de València, como receptora de las solicitudes, como por los miembros de la Comisión de Evaluación.

La participación en esta convocatoria supone la incorporación de los datos personales a los sistemas de información de la Universitat de València, para la gestión administrativa de la misma.

Asimismo su participación comporta las siguientes cesiones de datos:

- A la FPCUV y a la AEEC para la gestión de las ayudas previstas en el programa
- Publicación de los resultados en las páginas web de la UV, el CSIC, la AEEC, VLC/CAMPUS y la FPCUV

Asimismo, autoriza que su información pueda ser utilizada por la Universitat de València para la remisión de informaciones sobre eventos relacionados con el ámbito del Programa por cualquier medio incluidas las comunicaciones electrónicas.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento mediante la remisión de un mensaje de correo electrónico a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) desde una cuenta de la Universitat de València, o por escrito aportando copia de documento oficial que acredite su identidad y justificación, si procede, de su solicitud dirigido a:

Protección de datos: Servei d'Informàtica. Universitat de València. C / Amadeu de Savoia, 4, 2n. 46010 –Valencia.

## 9. Publicidad

Los beneficiarios deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los contratos administrativos y laborales, publicaciones, ponencias y actividades de difusión de resultados, mencionando expresamente que el proyecto ha sido financiado por el Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS, financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Además, las empresas participantes deberán publicitar la concesión de la ayuda en su página web corporativa.

## 10. Observaciones

La presentación de una solicitud para estas ayudas supone, por parte del beneficiario, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y decisiones que la UV pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y condiciones hasta aquí enunciados.

La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que ésta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las ayudas, supondrá la cancelación automática de dicha solicitud o de la ayuda si ésta hubiera sido concedida.

Los solicitantes aceptan de forma expresa la plena validez de los registros y medios electrónicos y telemáticos gestionados por los sistemas informáticos de la UV o de VLC/CAMPUS como prueba plenamente válida ante eventuales reclamaciones o procedimientos judiciales o extrajudiciales vinculados a la solicitud, selección, concesión, denegación y uso de las ayudas.

Anexo II

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ECOSISTEMAS INNOVADORES "VLC/CAMPUS STARTUP 2016  DESARROLLA TU START-UP CON LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS"					
1. Nombre de la empresa					
2. Representante legal de la empresa (persona de contacto)					
Nombre			NIF		
Correo de Contacto			Teléfono de contacto		
Tipo de espacio PCUV al que opta (marcar con X):		SEMILLERO		DESPACHO	
					LABORATORIO
Descripción del equipo promotor					
Apellidos y nombre (incluido el representante legal de la empresa)		Tipo de vinculación con VLC/CAMPUS (pe. PAS/PDI,Alumni/Egresado en UV Personal Técnico / Investigador CSIC, centro agregado a VLC/CAMPUS...) <sup>2</sup>		NIF	Firma
3. Resumen del proyecto (máximo 200 palabras)					

<sup>2</sup>Es necesario acompañar el formulario de la siguiente documentación:

- Documento justificativo de la vinculación con VLC/CAMPUS según el apartado 2.1
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la empresa
- Fotocopia de la escritura de constitución y del alta censal (Modelo 036)
- Evidencia de estar al corriente con la Seguridad Social, Hacienda Pública Estatal y Hacienda Pública Autonómica)
- El personal vinculado a la UV deberá acreditar no estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.